

# **PLAN DE PRESTACIONES SISAN**

  

## **ACCIDENTADOS DEL SERVICIO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 2 de 7
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/05 – ACCIDENTADOS DEL SERVICIO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</b>		

<b>1. OBJETO DEL PLAN</b>	<p>Informar al Personal en Servicio Activo que sufra Accidentes del Servicio o que presente Enfermedad Profesional, sobre las coberturas de salud a las que puede acceder en el Sistema de Salud Naval (SISAN), que serán financiadas con cargo fiscal.</p> <p>La versión vigente de este Plan de Prestaciones es la publicada en el sitio <a href="http://www.sanidadnaval.cl">www.sanidadnaval.cl</a></p>
---------------------------	---

<b>2. BENEFICIARIOS DEL PLAN</b>	<i>A quienes está destinado este Plan.</i>
a.	Personal de planta de la Armada (incluye Tropa Profesional).
b.	Personal de reserva llamado al servicio activo de la Armada.
c.	Personal contratado bajo régimen previsional de CAPREDENA en D.G.T.M. y M.M., D.B.S.A., SHOA., D.S.A., personal de ASMAR y otros, siempre que efectúe su cotización de salud en el Fondo de Medicina Curativa de la Armada.
d.	Alumnos de las Escuelas Matrices.
e.	Empleados a Contrata, Profesores Civiles y Personal a Jornal que no sean imponentes de CAPREDENA, que sufran Accidente en Servicio o presente alguna Enfermedad Profesional.

<b>3. DEFINICIONES.</b> <i>Para la correcta lectura e interpretación de este Plan.</i>	
a.	<b>Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada:</b> Organismo que, actuando por delegación del Comandante en Jefe de la Armada, tiene la misión de administrar y contabilizar los diferentes fondos de salud de la Armadas y las asignaciones presupuestarias que la ley declara de cargo fiscal, con el propósito de lograr su sustentabilidad y viabilidad económico-financiera en el tiempo, para contribuir a otorgar las prestaciones de salud definidas y normadas por la Dirección de Sanidad de la Armada de acuerdo a la legislación vigente.
b.	<b>Accidentado en Acto del Servicio:</b> Es aquel que sufre el Personal a causa o con ocasión del servicio, que motiva una atención de salud, y que le produce inutilidad temporal, permanente o la muerte. Se considerarán también accidentes en actos de servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los que sufra el personal cuando se dirija al lugar donde deberá desempeñar sus funciones, como asimismo los que le ocurran en el trayecto directo de ida o regreso entre el lugar habitual u ocasional de trabajo y su morada.</li> <li>– Los accidentes que sufra el personal a bordo de naves o aeronaves militares.</li> <li>– Los accidentes sufridos por el personal de guarnición en las bases antárticas o en comisión de servicio en el extranjero.</li> <li>– Los accidentes deportivos cuando las actividades que lo originaron tengan el carácter oficial y cuya participación sea obligatoria, las cuales deben ser previamente programadas y autorizadas como tales, aun cuando su realización esté contemplada fuera de las horas normales de trabajo.</li> </ul>
c.	<b>Cargo Fiscal:</b> Financiamiento con fondos dispuestos por el Estado, Aporte Fiscal Libre (A.F.L.), para cubrir las atenciones de salud brindadas al Personal en Servicio Activo que sufra Accidentes del

Plan de Prestación SISAN – PPS/05 – ACCIDENTADOS DEL SERVICIO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

	Servicio o que presente una Enfermedad Profesional.
d.	<b>Consulta o Atención de Urgencia:</b> Toda prestación o conjunto de prestaciones que sean otorgadas a una persona que se encuentra en condición de salud o cuadro clínico de emergencia o urgencia, entendiéndose por tal, aquel que implique riesgo vital y/o secuela funcional grave para una persona, de no mediar atención médica inmediata e impostergable. La condición de Salud o cuadro clínico de emergencia o urgencia, debe ser determinada por un Médico Cirujano en la unidad de urgencia pública o privada en que la persona sea atendida, lo que deberá ser certificado por éste, y verificada por un Médico del Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.). En caso de dudas dirime el Director de Sanidad de la Armada.
e.	<b>Enfermedad profesional:</b> Es la causada, de una manera directa, por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza el personal y que le produce la incapacidad para continuar en el servicio o la muerte. Las Enfermedades que podrán ser demostradas como profesionales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Intoxicaciones por agentes químicos.</li> <li>– Dermatitis profesionales.</li> <li>– Carcinoma y lesiones precancerosas de la piel.</li> <li>– Neumoconiosis (Silicosis, Asbestosis, Talcosis, Beriliosis, Neumoconiosis del carbón, Disinosis, Canabosis).</li> <li>– Bronquitis, Neumonitis, Enfisema, Fibrosis pulmonar de origen químico.</li> <li>– Asma bronquial.</li> <li>– Cáncer pulmonar y de las vías respiratorias.</li> <li>– Cáncer y tumores de las vías urinarias.</li> <li>– Leucemia y Aplasia medular.</li> <li>– Lesiones del Sistema nervioso central y periférico; Encefalitis, Mielitis y Neuritis.</li> <li>– Lesiones de los órganos de los sentidos.</li> <li>– Lesiones de los órganos del movimiento (huesos, articulaciones u músculos: Artritis, Sinovitis, Tenonitis, Miositis, Celulitis, calambre, trastornos de la circulación y sensibilidad).</li> <li>– Neurosis profesional incapacitantes.</li> <li>– Laringitis profesional con afonía.</li> <li>– Enfermedades infecto - contagiosas y parasitarias; anquilostomiasis, pústula maligna, brucelosis, tuberculosis bovina y aviaria, espiroquetosis, rabia y tétano.</li> <li>– Enfermedades generalizadas por acción de agentes biológicos: picaduras de insectos (abejas, arañas, escorpiones).</li> </ul>
f.	<b>Establecimientos de Salud de la Armada (Unidades Ejecutoras):</b> Dependencias físicas de la Armada en las cuales se otorgan las acciones de salud a los beneficiarios del SISAN, tales como: Hospitales, Policlínicos Médico - Dentales, Centros de Atención Primaria, Centrales Odontológicas, Servicio de Medicina Preventiva, Enfermerías Navales y otras unidades dependiente del SISAN.
g.	<b>Guía Clínica:</b> Conjunto de directrices definidas por la Autoridad Sanitaria Institucional, desarrolladas sistemáticamente para ayudar tanto al profesional del SISAN como al paciente, en la toma de decisiones sobre los cuidados apropiados que se han de proporcionar en situaciones específicas, de acuerdo a la "Medicina Basada en la Evidencia".
h.	<b>Orden de Atención (Carta Orden):</b> Documento extendido por el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.) o la autoridad en quien se haya delegado dicha facultad, mediante el cual se solicita una atención o adquisición de un dispositivo médico a otras Instituciones con las cuales exista un convenio vigente.

**Plan de Prestación SISAN – PPS/05 – ACCIDENTADOS DEL SERVICIO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

i.	<b>Plan de Prestaciones SISAN:</b> Detalle de las prestaciones de salud otorgadas por el Sistema de Salud Naval, que serán bonificadas y las condiciones requeridas para que esto se ejecute.
j.	<b>Red SISAN:</b> Está formada por distintos Establecimientos de Salud de la Armada, de otras Instituciones de las FF.AA., del Sistema Público y Prestadores Privados con los que exista convenio.

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 5 de 7
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/05 – ACCIDENTADOS DEL SERVICIO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</b>		

<b>4. NORMAS DE INCORPORACIÓN, BONIFICACIONES Y NORMAS PARA LA MODIFICACIÓN.</b> <i>Esta sección detalla las normas para incorporarse al Plan, el arancel y las normas para la modificación del alcance (prestaciones y bonificaciones) y su correspondiente notificación a los beneficiarios del Sistema.</i>	
a.	La incorporación al SISAN será automática desde el momento que el servidor ingrese a la institución en cualquiera de las condiciones señaladas en sección 2 letra b.
b.	<p>El personal que se accidente en acto del servicio o se enfermare a consecuencia de sus funciones, tendrá derecho (previa Investigación Sumaria Administrativa y/o Informe Médico de Accidente) a que sean de cargo fiscal todos los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica, dental, ortopédica y de todos los medios terapéuticos y auxiliares relativos al tratamiento prescrito para la recuperación hasta que sea dado de alta o declarado imposibilitado para reasumir sus funciones.</p> <p>Serán de cargo fiscal igualmente, los gastos de transporte del herido o enfermo desde el lugar en que se encuentra hasta el centro hospitalario en que será atendido, como los causados con ocasión de controles y exámenes médicos posteriores.</p> <p>Si de la enfermedad o accidente derivase el fallecimiento, los gastos de traslado serán también de cargo fiscal.</p>
c.	Las modificaciones a las prestaciones y bonificaciones del presente Plan, que se enmarquen dentro de las disposiciones generales establecidas en la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, serán aprobadas por el Consejo Superior de Sanidad de la Armada, y notificadas y publicadas en la página web del SISAN <a href="http://www.sanidadnaval.cl">www.sanidadnaval.cl</a> .

<b>5. NORMAS PARA LA BONIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES, INSUMOS y FARMACOS.</b> <i>Esta sección define las condiciones específicas para la entrega de las prestaciones, fármacos e insumos cubiertos por este Plan, en forma complementaria y aclaratoria a lo definido en la sección "DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO". En síntesis define el <b>COMO</b>, <b>CUANDO</b>, <b>DONDE</b> y a <b>QUIÉN</b> se le otorgan las prestaciones.</i>	
a.	La calidad de beneficiario se acreditará presentando la Cédula de Identidad y Tarjeta de Identificación Naval.
b.	Para efecto de acreditar la condición de accidentado del servicio, esta se establecerá por la información oficial de la unidad o repartición del servidor o declaración del afectado o acompañante. En este último caso tal condición se establecerá definitivamente a través de los mecanismos reglamentarios correspondientes.
c.	Se bonificarán con cargo fiscal en un 100% las prestaciones que se brinden en la Red SISAN.

<b>ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL</b>	<b>PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN</b>	Fecha: 30/08/2012 Página: 6 de 7
<b>Plan de Prestación SISAN – PPS/05 – ACCIDENTADOS DEL SERVICIO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</b>		

**6. DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO** Esta sección define en detalle las prestaciones, fármacos e insumos específicos cubiertos por el Plan; en síntesis define el **QUE** está cubierto.

#### Accidente en Servicio y Enfermedades Profesionales

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Cargo Fiscal	Copago	Requisitos Específicos
<b>A.1 Hospitalizaciones</b>			
Intervenciones Quirúrgicas.	100%	0%	
Día cama.	100%	0%	Incluye camas de sala común, aislamiento, Pensionado, UCIM y UCI.
Hospitalización de Urgencia.	100%	0%	
Exámenes de Laboratorio.	100%	0%	
Exámenes de Imagenología.	100%	0%	
Kinesiología y Medicina Física.	100%	0%	
Derecho de Pabellón.	100%	0%	
Procedimiento de diagnóstico y Terapéutico.	100%	0%	
Fármacos e Insumos suministrados durante la Hospitalización y prescritos por su médico tratante.	100%	0%	
<b>A.2 Prestaciones Ambulatorias</b>			
Consultas Médicas y de otros profesionales de la Salud según se específica.	100%	0%	Kinesiólogo, Fonoaudiólogo.
Consulta de Urgencia.	100%	0%	Definición de Urgencia de acuerdo a sección 3, letra d.
Exámenes de Laboratorio	100%	0%	
Exámenes de Imagenología (incluye todo tipo de procedimientos radiográficos, ecotomográficos).	100%	0%	
Procedimientos de Diagnóstico y terapéutico.	100%	0%	
Kinesiología y Medicina Física.	100%	0%	
<b>A.3 Fármacos e Insumos Ambulatorios</b>			
Suministrado durante la atención ambulatoria.	100%	0%	
Indicados por Médico para tratamiento ambulatorio mediante receta.	100%	0%	

Plan de Prestación SISAN – PPS/05 – ACCIDENTADOS DEL SERVICIO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Cargo Fiscal	Copago	Requisitos Específicos
<b>A.4 Prestaciones Odontológicas</b>			
Consulta Odontológica.	100%	0%	
Imagenología.	100%	0%	
Cirugía.	100%	0%	
Pabellón Quirúrgico Odontológico.	100%	0%	
Fármacos e Insumos suministrados durante la atención.	100%	0%	
<b>A.5 Otras Prestaciones</b>			
Traslados.	100%	0%	
Traslados de familiares	100%	0%	De acuerdo a necesidad calificada por la Institución.
Endo y exoprotesis	100%	0%	De acuerdo a prescripción médica.